



STSPV INTERSINDICAL
VALENCIANA

INFORMA

INSTRUCCIONS DG RRHH RECLAMACIO DP 05/02/10

GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA DE SANITAT



AGENCIA VALENCIANA DE SALUT
Direcció General de Recursos Humans



A TODOS LOS CENTROS DE GESTIÓN

ASUNTO: RECLAMACIONES DESARROLLO PROFESIONAL 2007

[Handwritten signature]

SRSC/RI/FA
EXP. 189B/09

En relación con las solicitudes de abono de un 50% adicional del complemento de desarrollo profesional correspondiente al ejercicio 2007, y a la vista de la Sentencia de 28 de octubre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el recurso de casación en Interés de Ley interpuesto por la Generalitat, así como del informe de la Abogacía General de la Generalitat sobre el asunto, deberá procederse a estimar las reclamaciones administrativas formuladas con el mismo fundamento. No obstante, deberá comprobarse previamente que el reclamante se encuentre en idéntica situación jurídica resuelta por la sentencia, por lo que solamente deberán estimarse en el caso de cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener reconocido algún grado de desarrollo profesional con efectos dentro del ejercicio 2007.
 - 2.- Haber percibido alguna cuantía en concepto de desarrollo profesional correspondiente al ejercicio 2007.
 - 3.- No haber obtenido una desestimación expresa de su solicitud en vía administrativa que haya devenido consentida y firme por no haber sido recurrida en plazo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
 - 4.- No haber obtenido en la jurisdicción contencioso-administrativa una sentencia firme desestimatoria de la misma pretensión.
- Deberán asimismo ser estimadas las reclamaciones en las que, habiendo sido desestimadas expresa o presuntamente en vía administrativa, exista constancia de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, pero no de la existencia de sentencia firme recaída en dicho recurso.

En caso de cumplir los requisitos señalados, la resolución deberá limitarse a reconocer el derecho del interesado a percibir una cantidad adicional igual a la que percibió en concepto de desarrollo profesional correspondiente al ejercicio 2007.

Valencia, 05 de febrero de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]
José Cano Pascual

